



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1008/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Martín Fernández, Gabriel Andre Livchiech Rual, Vicente Escobar Pérez y Valentín Arribas Gómez, contra la empresa Canapes Desmontables Toledo S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 151/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Pedro Martín Fernández, Gabriel Andre Livchiech Rual, Vicente Escobar Pérez y Valentín Arribas Gómez, frente a Canapes Desmontables Toledo S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que declarando extinguida la relación laboral, se abone a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- 1) A favor de Vicente Escobar Pérez, la cantidad de 10.204,94 euros.
- 2) A favor de Pedro Martín Fernández, la cantidad de 13.798,96 euros.
- 3) A favor de Gabriel Andre Livchiech Rual, a cantidad de 14.695,25 euros.
- 4) A favor de Valentín Arribas Gómez, la cantidad de 8.186,36 euros.

Y asimismo debo condenar y condeno a Canapes Desmontables Toledo S.L. a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades por conceptos salariales:

- 1) A favor de Vicente Escobar Pérez, la cantidad de 10.250,64 euros.
- 2) A favor de Pedro Martín Fernández, la cantidad de 10.225,31 euros.
- 3) A favor de Gabriel Andre Livchiech Rual, la cantidad de 9.004,43 euros.
- 4) A favor de Valentín Arribas Gómez, la cantidad de 7.558,30 euros.

Cantidades que habrán de ser incrementadas con el 10% por mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canapes Desmontables Toledo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-2886